



**RESOLUCION DE ALCANCE GENERAL
MH-DGA-RES-1205-2026**

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, San José, a las diez horas con dieciséis minutos, día veintisiete de julio de dos mil veintiséis.

Conoce esta Dirección General de Aduanas, de la solicitud contenida en oficio No. CARTA-MEIC-DM-498-2026 DEL 24 de julio de 2026, suscrita por la señora María del Milagro Solorzano León, en su condición de Ministra del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, mediante el cual solicita la suspensión temporal de la implementación de las notas técnicas 0369 (plazo), 0370 (cantidad) y 0387 (peso), asociada al inciso arancelario 9505.10.00.00.10, en el Régimen de Importación, momento de asociación 1.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 11 de la Ley General de Aduanas y 7 de su Reglamento, sus reformas y modificaciones vigentes, la Dirección General de Aduanas es el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera y dentro de sus funciones le compete la coordinación de acciones con los Ministerios, órganos y demás entes relacionados con el proceso aduanero, con el fin de armonizar las políticas aduaneras.
2. Que mediante Resolución de Alcance General No. RES-MH-DGA-0997-2026 de las diez horas y catorce minutos, del día diecisiete de junio de dos mil veintiséis, esta Dirección General en atención al oficio No. CARTA-MEIC-DM-313-2026 del 06 de mayo de 2026, y Decretos Ejecutivos N.º 44422-MEIC, "RTCR 510:2023 Productos eléctricos. Series de luces, adornos navideños y figuras decorativas de uso doméstico. Especificaciones y Etiquetado", publicado el 25 de abril de 2024 en la Gaceta N.º 73, Alcance N.º 78 y su reforma No. 45045-MEIC publicado en el Alcance 80 a la Gaceta 120 del 01 de julio de 2025, procedió a realizar la apertura arancelaria 9505.10.00.00.10 para **"artículos para fiestas de navidad con luz para una tensión inferior o igual a 120 v nominales"** y su vez la implementación de las notas técnicas 0369 (plazo), 0370 (cantidad) y 0387 (peso), para el Régimen de Importación y momento de asociación 1.
3. Que mediante oficio No. CARTA-MEIC-DM-498-2026 DEL 24 de julio de 2026, la señora María del Milagro Solorzano León, en su condición de Ministra del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, solicita lo siguiente:

"...Se solicita respetuosamente a esa Dirección General emitir la resolución correspondiente para suspender temporalmente, hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, la aplicación y exigibilidad de las notas técnicas 0369, 0370 y 0387 a todas las mercancías clasificadas en el inciso arancelario 9505.10.00.00.10, para el régimen de importación y con momento de asociación 1.

La suspensión de las notas técnicas solicitada en la presente no implicaría la suspensión, modificación o inaplicación del Decreto Ejecutivo N.º 44422-MEIC, "RTCR 510:2023 Productos eléctricos. Series de luces, adornos navideños y figuras decorativas de uso doméstico. Especificaciones y Etiquetado", ni de su reforma efectuada mediante el Decreto Ejecutivo N.º 45045-MEIC, sino que, atendiendo motivos de interés públicos, únicamente trasladará sus efectos para una fecha posterior, con la intención de no distorsionar el mercado de referencia.

En consecuencia, los productos clasificados en el inciso arancelario 9505.10.00.00.10 que se encuentren comprendidos en el ámbito de aplicación del RTCR 510:2023 deberán cumplir las especificaciones técnicas, los requisitos de etiquetado y las demás disposiciones establecidas en dicho



reglamento técnico y la suspensión solicitada exceptuaría únicamente la demostración de la conformidad como requisito previo para su importación..."

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones de hecho y derecho de cita, potestades y demás atribuciones aduaneras que otorgan los artículos 6 y 8 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV, así como el artículo 5 de su Reglamento y los ordinales 6, 9, 11 de la Ley General de Aduanas, N° 7557 del 20 de octubre de 1995 y sus reformas, en uso de las facultades y atribuciones que le concede la legislación que regula la materia aduanera, **EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS RESUELVE:**

- 1 Suspende hasta el **31 de diciembre de 2026 (inclusive)**, la aplicabilidad y exigibilidad de las notas técnicas 0369 (plazo), 0370 (cantidad) y 0387 (peso), asociada al inciso arancelario **9505.10.00.00.10 "artículos para fiestas de navidad con luz para una tensión inferior o igual a 120 v nominales"**, para el Régimen de Importación y momento de asociación 1.
- 2 A partir del **01 de enero de 2027** se restablece la aplicabilidad y exigibilidad de las notas técnicas para el inciso antes citado.
2. Las Agencias y Agentes de Aduanas y demás Auxiliares de la Función Pública, deberán realizar la correspondiente actualización en el Arancel que cada uno utilice.
3. Publíquese en la página web del Ministerio de Hacienda (<https://www.hacienda.go.cr/DocumentosInteres.html>), Documentos de Interés Aduanero- Resoluciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 penúltimo párrafo de la Ley General de Aduanas.
4. Los efectos de la presente resolución se producirán desde el momento de adopción de este acto, de conformidad con el artículo 140 de la Ley General de Administración Pública.

Adrian Pérez Edwards
Director
Servicio Nacional de Aduanas

Elaborado por: Sandra Alvarado Portuguez Departamento Técnica Aduanera	Revisado por: Minor Pampillo Agüero, Jefe Departamento Técnica Aduanera	Aprobado por: José Joaquín Montero Zúñiga, Director Dirección de Gestión Técnica